

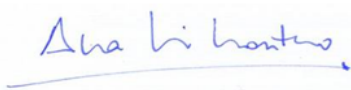


 <b>CEU</b> Escuela Internacional de Doctorado	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>REVISIÓN Y MEJORA DEL SGIC</b>	CÓDIGO: PE06 Rev: 01

**ÍNDICE**

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS
5. DESARROLLO
6. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO
7. REGISTROS
8. FLUJOGRAMA

CONTROL DE REVISIONES		
FECHA	MOTIVO	REVISIÓN
10/07/2023	Versión inicial	01

Elaborado por: Unidad de Calidad CEINDO   	Revisado por: Secretaría Académica CEINDO  	Aprobado por: Dirección CEINDO  
--	---	---

 <b>CEU</b> Escuela Internacional de Doctorado	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>REVISIÓN Y MEJORA DEL SGIC</b>	CÓDIGO: PE06 Rev: 01

## 1. OBJETO

Establecer el modo en que la CEU Escuela Internacional de Doctorado (de aquí en adelante, CEINDO) revisa y actualiza su Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como el centro debe utilizar de forma sistemática la información obtenida de la recopilación y análisis de los resultados para la toma de decisiones (plan de mejora de centro).

## 2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación en todos los programas de doctorado de la CEINDO, así como en todos los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC- CEINDO).

## 3. RESPONSABLES

- Comité de Dirección: Aprueba el Manual de Calidad (MC) y los procedimientos del SGIC. Aprueba definitivamente el Plan de Mejora del Centro.
- Comisión Interna de Calidad (CIC): Aprueba el Plan de Mejora del Centro
- Unidad Técnica de Calidad CEINDO (UTCC): diseña el Manual de Calidad (MC) y los procedimientos del SGIC. Realiza las modificaciones que proceda en estos documentos una vez aprobados.

## 4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS

*Marco externo:*

- *Real Decreto 822/2021*, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- *Real Decreto 99/2011*, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.


*Marco interno:*

- Manual de Calidad CEINDO
- Normativa reguladora de los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de doctorado (CEINDO)
- Reglamento de régimen interno de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO)
- Código de buenas prácticas de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO)
- Memoria de verificación/modificación del programa
- PE01. Establecimiento y revisión de la política y objetivos de calidad
- PE02. Creación, modificación y extinción de títulos
- PE05. Auditoría SGIC
- PE07. Renovación de la acreditación
- PA09. Medición, análisis y mejora de los programas

## 5. DESARROLLO

El SGIC de la CEINDO está recogido en el Manual de Calidad (MC) que incluye todos los procedimientos y otros documentos del mismo. Se diseña por la UTCC y es aprobado por el Comité de Dirección.

Los procedimientos del SIGC son revisados anualmente por la UTCC emitiendo un "*Informe de revisión de los procedimientos del SGIC*" en el que se incluye las sugerencias de modificaciones que proceda.

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>REVISIÓN Y MEJORA DEL SGIC</b>	CÓDIGO: PE06 Rev: 01

Cada curso académico, la Comisión Interna de Calidad (CIC) de CEINDO realiza la revisión del del SGIC, para lo cual se tienen en cuenta los siguientes datos de entrada (*inputs*):

- Los objetivos de calidad de cada curso académico (*PE01. Establecimiento y revisión de la política y objetivos de calidad*).
- El resultado de la Medición, análisis y mejora de los programas de doctorado (*PA09*).
- El resultado de las auditorías (*PE05. Auditoría SGIC*).
- El resultado de la revisión del SGIC (*Informe de revisión de los procedimientos del SGIC*).

Los resultados (*outputs*) del proceso de revisión del SGIC se concretan en el **Plan de Mejora CEINDO**, que incluye:

- Las Acciones de Mejora derivadas de objetivos de calidad (y a su vez del Plan Estratégico CEU) (*PE01 Establecimiento y revisión de la política y objetivos de calidad*)
- Las Acciones de Mejora del Centro que sean transversales a todos los programas de doctorado derivadas de los Informes de Seguimiento Interno (ISI) de cada programa de doctorado (*PA07. Medición, análisis y mejora de los programas de doctorado*)
- Las Acciones de Mejora derivadas de Auditorías (*PE05. Auditoría SGIC, PE07. Renovación de la acreditación, PE02. Creación, modificación y extinción de títulos*)
- Las Acciones de Mejora derivadas de la revisión de los procedimientos del SGIC. (*Informe de revisión de los procedimientos del SGIC*)

La CIC, en la que participan representantes de los diferentes colectivos, elabora y aprueba el Plan de Mejora del Centro para que la dirección de la CEINDO lo eleve a la Comisión Permanente para su aprobación final.

Una vez aprobado el Plan de Mejora del Centro, la Unidad de Calidad CEINDO realiza las modificaciones que procedan en el Manual de Calidad y en los procedimientos del SIGC.

## 6. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Anualmente la UTCC realiza la revisión del procedimiento.

En cuanto a los Objetivos y acciones del Plan de Acciones de Mejora, la UTCC hace un seguimiento de los mismos con el fin de poner en funcionamiento las acciones preventivas o correctivas en el caso de detectarse desviaciones.

Dentro del proceso de revisión anual del SGIC, se comprueba el grado de consecución de los objetivos y las acciones establecidas en el plan de mejora de centro y, en su caso, se reformulan según el resultado. Los indicadores que se utilizarán para el seguimiento y medición de este procedimiento serán los establecidos para valorar cada acción de mejora correspondiente.

## 7. REGISTROS

Los siguientes registros se archivan por la UTCC en el [SharePoint SGIC CEINDO](#):

- Informe de revisión de los procedimientos del SGIC
- Plan de Mejora CEINDO
- Acta CIC

**8. FLUJOGRAMA**

